

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A REALIZAR TRAS EL NACIMIENTO DE SU HIJO/A

Estimados padres y /o tutores.

Le facilitamos esta guía, y les animamos a que consulten en el área de administración cualquier duda que tengan al respecto.

1º.- Inscripción y certificado de nacimiento.

El primer acto jurídico es inscribir la Declaración de Nacimiento de su hijo/a en el Registro Civil o el Juzgado de Paz.

Es un trámite sencillo, el cual se puede realizar telemáticamente o de forma presencial. Solicitando cita para ambos casos a través de este enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramites/inscripcion-nacimiento>

**Como padre, madre o tutor se encuentran obligados en el plazo máximo de 72 horas desde el nacimiento, ampliable hasta un máximo de 30 días si se diera alguna causa justificada.*

Qué documentos necesita presentar....

- DNI y libro de familia de los progenitores.
- Documento acreditativo del Hospital de la Mujer: Certificado clínico de nacimiento (papel amarillo), que les hacen entrega desde paritorio o plantas de maternidad.
- Si su Registro Civil, no es el de Sevilla capital, requiere además, de un 2º documento acreditativo (papel blanco) que le entregaran en admisión del Hospital de la Mujer (planta baja).

2º.- Prestaciones por nacimiento y cuidados del menor. Baja maternal/paternal.

Para disfrutar de la baja por maternidad/paternidad correspondiente, por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento permanente o temporal superior a un año, debe realizarlo a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social. (INSS)

Facilitamos el enlace para poder solicitar dicha prestación:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/6b96a085-4dc0-47af-b2cb-97e00716791e>

**Este trámite solo debe realizarse para solicitar el permiso de paternidad, ya que que la baja por maternidad se realiza directamente a través del médico de atención primaria, aportando informe hospitalario.*

Es importante que conozcan que el inicio de la baja maternal/paternal se hace efectiva desde el nacimiento y su duración es de 16 semanas y se tramita por la misma vía anteriormente descrita.

Situaciones especiales- Ampliación de la baja maternal/paternal.

- x Ingreso hospitalario del recién nacido. Se ampliará la baja con una duración máxima de 13 semanas, a partir de séptimo día del ingreso.
- x Prematuridad. Los neonatos con un peso menor a 1500 gramos, tienen derecho a una ampliación de 1 semana adicional de baja maternal/paternal.

En el caso que se dieran estas situaciones expuestas, el grupo administrativos incluyan en el sobre de alta dos documentos justificativos de dicha ampliación para ambos progenitores, para presentar en el INSS.

3.- Solicitud de tarjeta sanitaria y asignación de pediatra.

El siguiente trámite será solicitar la tarjeta sanitaria, acudiendo a su centro de salud de zona aportando la documentación que le soliciten en dicho centro. Y será el momento de solicitar que le asignen un pediatra.

Teléfonos de interés.

| | |
|--|---------------------|
| Áreas administrativas Neonatología. | 955013864/80 |
| Trabajo Social. | 955012753 |

**Gracias por su atención,
UGC Neonatología.**